

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

12491 Ley 3/2013, de 14 de noviembre, de derogación de la Ley 2/2010, de 22 de abril, relativa a la declaración del 25 de octubre como Día del País Vasco-Euskadiko Eguna.

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley 3/2013, de 14 de noviembre, de derogación de la Ley 2/2010, de 22 de abril, relativa a la declaración del 25 de octubre como Día del País Vasco-Euskadiko Eguna.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de abril de 2010 el Pleno del Parlamento Vasco aprobó la Ley 2/2010, relativa a la declaración del 25 de octubre como Día del País Vasco-Euskadiko Eguna.

En la exposición de motivos de la Ley 2/2010 se justificaba la elección del 25 de octubre por coincidir dicha fecha con el día en que fue aprobado en refrendo el Estatuto de Autonomía del País Vasco en 1979, destacando que el mismo «constituye el más amplio acuerdo alcanzado en el seno de la sociedad vasca». Sin embargo, resulta contradictorio que la elección de dicha fecha para celebrar el día de Euskadi se hiciera sin el más mínimo consenso y sin contar con el respaldo de la mayoría social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Igualmente, resulta difícil de entender para gran parte de la sociedad vasca que sea motivo de celebración un Estatuto de Autonomía que más de 30 años después de su aprobación continúa sin ser cumplido.

Así las cosas, la Ley 2/2010 nació imposibilitada para cumplir su objetivo, siendo un error tratar de definir mediante leyes los sentimientos identitarios. Desde su aprobación, el 25 de octubre, y a pesar de ser laboralmente festivo, ha sido un día de desencuentro y división social, alejado del día de conmemoración festiva y consenso que pretendía representar.

Artículo único.

Queda derogada la Ley 2/2010, de 22 de abril, relativa a la declaración del 25 de octubre como Día del País Vasco-Euskadiko Eguna.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardar.

Vitoria-Gasteiz, 15 de noviembre de 2013.—El Lehendakari, Iñigo Urkullu Renteria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 220, de 19 de noviembre de 2013)